



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 606-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2320745

San Marcos, 23 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 007-2023-ICFVC/SMBC; CARTA Nº 010-2023/WABA-CO/IE 100 RANCAS; INFORME Nº 208-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME LEGAL Nº 232-2023-MDSM-OGJA; INFORME Nº 339-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 20 de julio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2542206, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 275-2022/GM/MDSM** de fecha 30 de junio del 2022, se aprobó el expediente técnico de IOAAR: **"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2542206; cuyo presupuesto asciende a S/ 686,675.61 (seiscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con 61/100 soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 272-2022-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 606-2023-MDSM/GDUR/G

MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., por el monto de S/ 585,782.40 (quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA** de fecha 26 de diciembre del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** de fecha 23 de febrero del 2023, se da por culminada la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 225-2023-MDSM/GDUR/G** de fecha 08 de mayo del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda (Presidente - GDUR), Ing. Mayer Miranda Mautino (Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez (Miembro - SGLO) e Ing. Leslie Mirella Quispe Cano (Asesor Técnico - Jefe de Supervisión de Obra).

Que, con fecha 23 de junio del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº 007-2023-ICFVC/SMBC** de fecha 06 de julio del 2023, el Contratista presenta al Supervisor la liquidación de contrato de la obra: "**CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", para su revisión y trámite.

Que, mediante **CARTA Nº 010-2023/WABA-CO/IE 100 RANCAS** de fecha 07 de julio del 2023, el Supervisor presenta a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: "**CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", debidamente revisada por su Jefe de Supervisión Ing. Leslie Mirella Quispe Cano con CIP: 128493 y recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME Nº 236-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 19 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "**CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME Nº 02202-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 20 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "**CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**".

Que, mediante **INFORME Nº 208-2023-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 01 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Oficina de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra: "**CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", informando que se registró y pagó el monto total de S/ 585,782.40 a favor de la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, mediante **INFORME Nº 281-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 02 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "**CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 606-2023-MDSM/GDUR/G

100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME Nº 2528-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 232-2023-MDSM-OGJA** de fecha 16 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, en la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME Nº 339-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 22 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación la cual se encuentra conforme y se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, a la conformidad emitida por el Supervisor, procedente de la revisión de su Jefe de Supervisión Ing. Leslie Mirella Quispe Cano con CIP: 128493. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

4. CONCLUSIONES:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, código de inversión es 2542206, con un costo de ejecución final de S/ 618,853.04 (Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 04/100 Soles) Inc. IGV, SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 33,070.64 (Treinta y Tres Mil Setenta Con 64/100 Soles) Inc. IGV, y la devolución de la RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL de S/ 58,578.24 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con 24/100 Soles) Inc. IGV, Esto en estricto cumplimiento a la Ley Nº 30225, descrito los plazos para aprobación de liquidaciones según el Art. 209..

Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, PENALIDADES Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.

5. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra.
- ✓ El expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 606-2023-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA						
OBRA		"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N.º 100 DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS					
CONTRATISTA	CONSORCIO MATIBAMBA					
RESIDENTE	ING. JOEL EFRAÍN CHAVARRÍA COTRINA, CIP. N° 96206					
SUPERVISOR	ING. LESLIE MIRELLA QUISPE CANO, CIP. N° 128493					
				SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 496,425.76	S/ 585,782.40	
MONTO TOTAL A VALORIZAR				S/ 496,425.76	S/ 585,782.40	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 49,642.58	S/ 58,578.24	
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 49,642.58	S/ 58,578.24	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV	
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 496,425.76	S/ 585,782.40	S/ 28,025.97	S/ 33,070.64	
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00			
INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		S/ 471,661.05	S/ 556,560.04	S/ 28,025.97	S/ 33,070.64	
1	VALORIZACION N° 01 Dic-22	S/ 226,467.81	S/ 267,232.02	S/ 11,776.33	S/ 13,896.07	
2	VALORIZACION N° 02 Ene-23	S/ 200,617.65	S/ 236,728.83	S/ 13,441.38	S/ 15,860.83	
3	VALORIZACION N° 03 Feb-23	S/ 44,575.59	S/ 52,599.20	S/ 2,808.26	S/ 3,313.75	
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 24,764.71	S/ 29,222.36	S/ 0.00	S/ 0.00	
1	VALORIZACION N° 01 Dic-22	S/ 12,060.77	S/ 14,231.71	S/ 0.00	S/ 0.00	
2	VALORIZACION N° 02 Ene-23	S/ 10,000.90	S/ 11,801.06	S/ 0.00	S/ 0.00	
3	VALORIZACION N° 03 Feb-23	S/ 2,703.04	S/ 3,189.59	S/ 0.00	S/ 0.00	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 89,356.64		S/ 5,044.67		
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN		S/ 585,782.40	S/ 585,782.40	S/ 33,070.64	S/ 33,070.64	
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 28,025.97	S/ 33,070.64	
PENALIDADES DE EJECUCION				SIN IGV	INC IGV	
PENALIDAD DE EJECUCION				S/ -	S/ -	
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				SIN IGV	INC IGV	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 49,642.58	S/ 58,578.24	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 524,451.73	S/ 618,853.04	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 94,401.31		
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 618,853.04	S/ 618,853.04	
				VERIFICAMOS	VERDADERO	

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 606-2023-MDSM/GDUR/G

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y COBERTURA; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 100 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con CUI: 2542206, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, siendo su costo final de **S/ 618,853.04 (seiscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres con 04/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal a favor de la empresa **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**, por el monto de **S/ 33,070.64 (treinta y tres mil setenta con 64/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL** a favor de la empresa **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**, por el monto de **S/ 58,578.24 (cincuenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 24/100 soles).**

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista y a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG.-CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2320745

Municipalidad Distrital de San Marcos

